

Señores

**HONORABLE CONSEJO DE ESTADO  
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO –  
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “A”**

[ces2secr@consejodeestado.gov.co](mailto:ces2secr@consejodeestado.gov.co)

Asunto: **PODER**  
Medio de control: Nulidad  
Consejero Ponente Dr. Gabriel Valbuena Hernández  
Radicado: 11001-03-25-000-2020-00186-00 (0187-2020)  
Demandante: Oscar Nemesio Osorio Giraldo  
Demandados: Comisión Nacional del Servicio Civil y Gobernación de Casanare

**JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ MURCIA**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y actuando en nombre y representación de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** -, en mi condición de Asesor Jurídico, Código 1020, Grado 15, conforme Resolución No. 10136 de 6 de octubre de 2020<sup>1</sup> y delegatario de la representación judicial y extrajudicial, acorde a la Resolución No. 10259 de 15 de octubre de 2020<sup>2</sup>, adjuntas; manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **JHOHANNA PAREDES SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.548.260 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 159.056 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la entidad que represento, ejerza el derecho de defensa de la CNSC.

Además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P, la profesional del derecho podrá conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, desistir, aportar pruebas, interponer recursos y solicitar aplazamiento de la audiencia y en general queda facultada para adelantar todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato que se le confiere.

Confiero poder,



**JHONATAN DANIEL ALEJANDRO SÁNCHEZ MURCIA**

C.C. N° 1.026.257.041 de Bogotá

T.P. N° 198.367 del C.S. de la J.

Acepto,



**JHOHANNA PAREDES SOLANO**

C.C. N° 52.548.260 de Bogotá

T.P. N°159.056 del C.S. de la J.

Correo electrónico de notificaciones: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

<sup>1</sup> Por la cual se hace un nombramiento ordinario.

<sup>2</sup> Por la cual se delega la representación judicial y extrajudicial de la CNSC, en un servidor nivel Asesor.